

CONTRATO ABASTECIMIENTO
COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC – 1015 (AS-867)

En Santiago, a 24 de agosto de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA.** RUT 76.080.432-0, representada por don **JUAN PEDRO MANZUR SABRA**, cédula de identidad N° 9.976.415-5, ambos domiciliados en Candelaria Goyenechea 3900 oficina 202, Vitacura, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N°1 de este contrato, conforme a las bases de Licitación de Material Didáctico y Fungible 2016, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$61.398.766.- (sesenta y un millones trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos).**

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **29 de abril de 2016**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2016**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERA: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.



CH

CUARTA: La entrega de los productos deberá hacerse en las Bodegas de la Fundación ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel o en el lugar de la ciudad de Santiago que Fundación Integra determine, a partir del día 19 de octubre y hasta el día 27 de noviembre de 2015, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido con el Jefe de Bodega, con 5 días de anticipación, vía correo electrónico a mallendes@integra.cl; cescobar@integra.cl; jcastro@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803. Esta coordinación deberá realizarse con anticipación que no supere los 20 días y será imprescindible para la entrega.

QUINTA: Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a la muestra de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor total de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales didácticos y fungibles a los diversos puntos del país.



CH

SÉPTIMA: Fundación Integra pagará al proveedor en una sola cuota, contra entrega de la totalidad de los productos, previa recepción y control de calidad de bodega, a más tardar el día 29 de abril de 2016.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

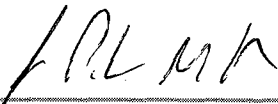
Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVA: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

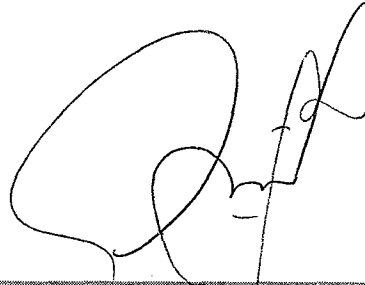
NOVENA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



JUAN PEDRO MANZUR SABRA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA RINCÓN
DIDÁCTICO LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 867 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 76.080.432-0 COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO L

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
02JUG023017	JUEGO CAUSA/EFECTO SONORO MD2016	UND	633	10.432,00	6.603.456,00
Observación : JUEGO DE EFECTO DE MADERA CON UN MARTILLO RESISTENTE Y XILOFONO, CONTIENE 3 PELOTAS PARA INSERTAR PROMOVRIENDO LA PRESION Y LA COORDINACION POR PARTE DEL NIÑO/A. Fecha Entrega: 2015/11/27 Cantidad: 633					
02JUG023024	SET DE OLLAS C/COCINA S/C MD2016	SET	1.557	16.236,00	25.279.452,00
Observación : COCINA DE MADERA PARA POTENCIAR EL JUEGO DE ROLES DE LOS NIÑOS/AS POSEE RELOJ PARA PONER LA HORA Y LOS QUEMADORES SE PUEDEN MOVER A MEDIDA QUE SE VAN UTILIZANDO, SE ESPERA QUE SE DESARROLLEN HABILIDADES SOCIALES Y DESTREZAS LINGUISTICAS, ASI COMO LA DE ESTIMJULAR LA CREATIVIDAD. Fecha Entrega: 2015/11/27 Cantidad: 1.557					
02JUG023072	COLECC. INSECTOS VJ/VER-2016	UND	110	8.084,00	889.240,00
Observación : SET DE 10 INSECTOS VARIADOS GRANDES. CONTRIBUYE AL NIÑO/A A FAMILIARIZARSE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO. Fecha Entrega: 2015/11/27 Cantidad: 110					
02JUG032206	COLECCIÓN INSECTOS MD2016	UND	238	8.084,00	1.923.992,00
Observación : SET DE 10 INSECTOS VARIADOS GRANDES. CONTRIBUYE AL NIÑO/A A FAMILIARIZARSE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO. Fecha Entrega: 2015/11/27 Cantidad: 238					
02JUG032229	PUZZLES S/C X3 MD2016	SET	1.107	15.266,00	16.899.462,00
Observación : SET DE 3 PUZZLES DE MADERA QUE INCLUYEN DISTINTOS DISEÑOS CADA UNO POSEE UN TARUGO QUE FACILITA LA INSERCIÓN DE LA PIEZA EN SU RESPECTIVO LUGAR. ESTIMULA LA COORDINACION VISO MOTRIZ, MOTRICIDAD					



Handwritten signature or initials.

ANEXO CONTRATO
CONTRATO 867 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 76.080.432-0 COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO L

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
	FINA, PERCEPCION VISUAL Y EL INICIO DEL LENGUAJE.				
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2015/11/27	1.107				
				Neto	: 51.595.602,00
				IVA	: 9.803.164,00
				Total	: 61.398.766,00


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRA